



GOBIERNO DE  
MÉXICO

AF-14-2022



Pemex Logística  
Subdirección de Transporte  
Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos  
Subgerencia de Transporte por Ducto Centro  
Superintendencia Sector Ductos Valle de México

Ciudad de México a, 14 de febrero de 2022

Apoderado Legal

Asunto: "Opinión Técnica para la construcción del Proyecto Pabellón Polanco"

En seguimiento a su oficio SN, donde solicita la opinión técnica por Pemex para llevar a cabo la construcción del "Proyecto denominado Pabellón Polanco ubicado en el predio Av. Ejército nacional Mexicano número 980, colonia Polanco I sección. Alcaldía Miguel Hidalgo CP 11510 CDMX" Sobre lo particular me permito hacer de su conocimiento que una vez revisada la información proporcionada, se desprenden los siguientes comentarios.

- En la zona donde pretende llevar a cabo los trabajos de referencia como lo indica en el oficio antes descrito, una vez realizado recorrido en sitio con personal del SDVM y su representada, se realizó la ubicación de los sistemas de transporte con equipo RD4000 y se hace de su conocimiento que se localiza infraestructura de Pemex Logístico, aunado a lo anterior se recomienda realizar calas manuales para la correcta identificación de la infraestructura existente y posteriormente plasmarlo en su plano final de su proyecto, adjuntando al mismo (Memoria de Cálculo, Memoria de Diseño y Memoria Descriptiva como el Procedimiento Constructivo detallado de su proyecto final), deberá dar aviso por lo mínimo 3 días antes de su inicio de actividades dentro de la franja de seguridad, lo anterior para poder realizar el estudio necesario y emitir las recomendaciones necesarias que cumplan con la normatividad vigente de Pemex.
- Es importante señalar que, es facultad y responsabilidad de las autoridades Municipales y/o Federales que correspondan, la autorización de los permisos, licencias de construcción y uso del suelo, aledañas a instalaciones transportadoras de hidrocarburos de Pemex Logística, como la gestión y autorización por empresas particulares que tengan infraestructura existente.

El Sector Ductos Valle de México, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los ductos y de regularizar todo trabajo que se pretenda llevar a cabo dentro del Derecho de Vía de Pemex Logística, toda entidad ajena a Pemex Logística que requiera efectuar trabajos en el Derecho de Vía deberá de dar cumplimiento a lo señalado en el PROCEDIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE CRUCES DE TERCEROS CON EL SISTEMA DE DUCTOS PXL-ST-GTMSD-PTO-043.

Lo antes descrito no es limitativo, Pemex Logística, Sector Ductos Valle de México, podrá solicitar si así lo considera conveniente, se implementen las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de sus instalaciones y como consecuencia de la población aledaña y medio ambiente.

Pemex Logística entre otras cosas señala los siguientes criterios y requisitos mínimos de seguridad:

1. En cualquier trabajo por realizar sobre la FDS donde se alojan los ductos, deberá de estar siempre en conjunto la supervisión de Pemex Logística y la función local SSPA.
2. Todas las excavaciones cercanas a la franja de seguridad, se deberán ejecutar con herramienta manual, previa detección y verificación de la ubicación de los ductos con profundidades, mediante sondeos y/o calas manuales.



3. No deberá transitar con maquinaria y/o equipo pesado, ni llevar a cabo excavaciones de ninguna profundidad ni trabajo alguno que pueda dañar las tuberías y las compactaciones deberán efectuarse de manera manual. De ser necesario transitar ocasionalmente transversalmente la franja de seguridad de Pemex Logística con equipo pesado, se deberá colocar un colchón de material sano (previa autorización), de acuerdo al equipo que va a transitar, debiendo garantizar que a los ductos no se les transmitirá esfuerzo alguno, en caso de que el tránsito sea recurrente o definitivo deberá entregar ingeniería para realizar la protección acorde al tipo de tránsito.
4. En los cruces de la FDS para el paso de vehículos constante o definitivo deberá existir un relleno mínimo de 2.0 m y un máximo de 3.00 m entre el lomo de la tubería superior en la FDS y la rasante del camino, en caso de no cumplir el mínimo, será necesario construir trinchera con lozas desmontables de concreto armado para proteger las tuberías y un paso superior cuando se tengan más de 3.00 m de acuerdo con los esquemas proporcionados por PXL y con apego a lo establecido en el Art. 36 de las DACG's.
5. La FDS no deberá utilizarse para tránsito continuo o definitivo de vehículos, la circulación paralela a la FDS será fuera del mismo.
6. No deberá usarse explosivos para excavación a menos de 100 metros de la FDS, sin contar con la autorización expresa de PXL.
7. EN los trabajos paralelos a la FDS se efectuarán los sondeos cas 50m y se colocarán señales para ubicar las tuberías.
8. No deberá efectuarse absolutamente ninguna obra sobre la FDS, que no esté autorizada por PXL.
9. Los cruces con tuberías o canalizaciones deberán ser por debajo de las tuberías de PXL, a una distancia mínima de 1.00m entre ambas tuberías, efectuando las excavaciones con herramienta manual 2.00m antes y después del eje de las tuberías de PXL.
10. Se respetarán los postes indicativos de trazo y las instalaciones de protección catódica, así como todo tipo de señalamientos que instale Pemex Logística sobre su franja de seguridad y/o Corredores de Ductos, en caso de daño será reparado en su totalidad por cuenta del solicitante en el sitio que indique PXL.
11. Queda establecido que PXL está exento de toda responsabilidad si al realizar trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivos a sus instalaciones, llegará a dañar las obras ejecutadas sobre la FDS.
12. La iniciación de los trabajos será por escrito con mínimo de tres días hábiles, ante el Superintendente de Ductos Valle.
13. Si durante el desarrollo de los trabajos se daña tubería y/o terceras personas en sus bienes o personas se avisará de inmediato al centro de trabajo, en el entendido que la reparación de daños será cubierta por el solicitante.
14. Deberá elaborar un Convenio de Colaboración para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de recomendaciones técnicas de mantenimiento y medidas de seguridad obligatorias que deberán observar los particulares y/o dependencias que soliciten realizar obras y/o trabajos que afecten la FDS de Pemex Logística (obras menores con afectación mínima o nula a ductos no requiere de la suscripción de un Convenio de Colaboración).
15. Se mantendrán ex profeso la franja de seguridad para que conserven las condiciones originales de diseño, así como los caminos permanentes que se dejan en servicio para facilitar la vigilancia, el mantenimiento y la operación del sistema de transporte de hidrocarburos por tubería.
16. No se permite el uso y aprovechamiento de los ductos de Pemex Logística alojados en su franja de seguridad, como apoyo para cualquier tipo de maniobra.



GOBIERNO DE  
MÉXICO




AF-14-2022

17. La longitud de los ductos que haya sido descubierta deberá de aplicarse protección mecánica nueva, cumpliendo con el procedimiento y visto bueno del centro de trabajo.
18. Se darán las facilidades necesarias al personal de Pemex Logística, Sector Ductos Valle de México a fin de realizar la supervisión periódica de los trabajos.
19. Pemex Logística, Sector Ductos Valle de México, tiene la facilidad de suspender cualquier trabajo si no se cumple con los requisitos mencionados, y no se cuenta con la autorización escrita de esta Dependencia.
20. Al término de los trabajos deberán restituirse las condiciones originales de la franja de seguridad de Pemex Logística, Sector Ductos Valle de México, reponiendo señalamientos preventivos y postes de medición para protección catódica que hubiesen resultado dañados como consecuencia del trabajo, y libre de materiales, desperdicios o escombros propios de la obra.
21. Durante el desarrollo de los trabajos y al termino de estos se deberán entregar a Pemex Logística en un lapso de 5 días hábiles a la ejecución de estos, memoria fotográfica de las actividades realizadas en la franja de seguridad, para el finiquito correspondiente.

Para cualquier aclaración o duda, favor de dirigirse al Sector Ductos Valle de México, Pemex Logística, en Av. Santa Ana Norte No. 133 esq. Saturno, Col. Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, conmutador central 55 19 44 25 00 extensión 891-22377, Mantenimiento SDVM ext. 891-22445, Seguridad Industrial y Protección Ambiental SDVM ext. 891 22377, Afectaciones ext. 891-23046, Emergencias Centro de Control ext. 891-23915 y 891-23914 lada sin costo 01800 8019 400 Directo 19442587 .

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ing. Roberto Brullio Hernández Salgado  
Superintendente Sector Ductos Valle de México

Elaboró: Ing. Hugo E. Velázquez Hernández  
Ing. Reynaldo Cuevas Vargara

C.C.P.  
Ing. Oscar López Gamboa - SPA Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicio de Ductos  
Ing. Julio César Rodríguez Basza - Subgerencia de Transporte por Ducto Centro  
Ing. Aciano Uribe García - SPA Subgerencia de Seguridad Mecánica de Ductos  
Ing. Salvador Anaya Aguilar - Superintendencia de Obras Civiles  
Ing. Martín Moisés Quere García - Coordinador de Obras Civiles